República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 **2021**-00**559** 00

En atención al poder allegado visto a folio 83 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho JORGE ELIECER MENDEZ CUBILLOS, como gestor judicial de los demandados ADRIANA ALVARADO CLAVIJO y JOHAN ANDRÉS VALDERRAMA MENDOZA, en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso).

En virtud del anterior mandato, téngase por notificados a los demandados ADRIANA ALVARADO CLAVIJO y JOHAN ANDRÉS VALDERRAMA MENDOZA. por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoció personería adjetiva al abogado designado; en consecuencia, **por secretaría** contrólese el término de 10 días con el que cuenta la precitada demandada para ampliar la contestación de la demanda allegada a su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 006 de hoy 31 DE ENERO DE 2023.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6040775e142f919030ca8e9457883e6f965941b2704d37a267a282ce4e5dfbe0**

Documento generado en 27/01/2023 03:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica